



## Hoja informativa sobre visados de corta duración Schengen

Estos visados habilitan para el tránsito o para una estancia en el territorio de España y en el del resto de los Estados Schengen cuya duración no sea superior a tres meses (90 días) en un periodo de seis (180 días) desde la primera fecha de entrada en el Espacio Schengen.

### Normativa de aplicación

Los procedimientos y condiciones para la expedición de estos visados se encuentran recogidos en el Reglamento (CE) Nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un Código Comunitario sobre visados.

### Extranjeros sometidos a la exigencia de este visado

Están sometidos a la obligación de contar con este visado los nacionales de los países que se encuentran recogidos en el [listado de países sometidos a la obligación de visado](#) para el cruce de las fronteras exteriores.

Los ciudadanos canadienses pueden entrar y permanecer en España sin visado hasta 90 días por semestre, con fines turísticos, de negocios particulares, de visita familiar u otros fines asimilados que no requieran autorización previa.

### Lugar de solicitud

Si el destino del viaje es España, el visado se debe solicitar en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en cuya demarcación resida legalmente el solicitante.

Si el destino del viaje incluye varios Estados Schengen, el visado se debe solicitar en el consulado del destino principal. Se entiende por "destino principal" aquel en el que el solicitante tiene intención de pasar más tiempo o en el que se lleva a cabo la finalidad del viaje.

### ¿Cuándo puede presentarse la solicitud?

En principio, las solicitudes de visado deben presentarse al menos quince días naturales antes de la visita prevista (pues este es el tiempo normal de tramitación) y no más de tres meses antes de su inicio.

Puede aceptarse una solicitud presentada menos de quince días naturales antes de la salida prevista, pero el solicitante debe saber que el tiempo de tramitación puede ser de hasta quince días naturales.

### Requisitos

La solicitud de visado y su recogida debe realizarse personalmente en la Misión Diplomática u Oficina Consular en cuya demarcación resida el extranjero.

En el momento de presentar la solicitud de visado debe abonarse la tasa establecida, sin que esté prevista su devolución en caso de resultar denegada la solicitud.

El resto de los requisitos necesarios pueden variar según el motivo del viaje.

### Solicitud de visado

La solicitud de visado de corta duración debe presentarse mediante un impreso de [Solicitud de visado Schengen](#) debidamente cumplimentado (original y copia), que puede descargarse gratuitamente de esta página web o puede ser obtenido también gratuitamente en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

En dicho impreso deberá figurar una fotografía reciente (<6 meses), del mismo tamaño que el requerido para el pasaporte canadiense, en color, con el fondo blanco, liso y uniforme, tomada de frente, y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que impida la identificación de la persona.

### **Documentación que debe adjuntarse a la solicitud de visado**

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud de visado **el original y una fotocopia** de los documentos siguientes:

1. Pasaporte en vigor con validez mínima de 90 días después de su salida del espacio Schengen. El pasaporte contendrá al menos dos páginas en blanco y deberá haberse expedido en los diez años anteriores.
2. Documentación acreditativa de su residencia en Canadá (Tarjeta de Residente Permanente, Permiso de Trabajo, Permiso de Estudios, etc.)
3. Prueba de solvencia económica prolongada: extractos bancarios de los últimos dos meses, certificaciones bancarias, títulos de propiedad o cualquier prueba de ingresos económicos (mínimo: 100 dólares diarios).
4. Prueba de alojamiento: reserva de hotel o carta de invitación expedida por una comisaría de policía de España.
5. Si viaja para asistir a una conferencia, por negocios o a un evento deportivo, deberá presentar documentación que respalde esta solicitud (invitación oficial, confirmación de asistencia, etc.)
6. Billete de avión o reserva de vuelo, e itinerario de viaje, indicando los países a visitar y el número de días en cada país.
7. Seguro médico con cobertura internacional (mínimo: 30.000€).
8. Carta de su centro de trabajo o confirmación de matrícula de estudios.
9. [Consulte la tabla de tasas consulares para el precio de su visado](#). Los medios de pago aceptados son: cheque certificado o Money Order a favor del Consulado General de España en Toronto.
10. Sobre prepago de correo XPRESSPOST si el visado debe enviarse por correo.

### **Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de visado de corta duración (Schengen) es de 15 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Este plazo podrá ampliarse a un máximo de 30 días naturales en casos concretos, especialmente cuando sea necesario realizar un examen más detallado de la solicitud.

Excepcionalmente, en aquellos casos específicos en que se precise documentación adicional, este plazo podrá ampliarse a un máximo de 60 días naturales.

Para evitar un retraso en la tramitación del visado, el solicitante deberá abstenerse de solicitar múltiples entradas cuando solamente tenga intención de realizar una sola entrada.

### **Expedición del visado**

El visado que se expida será, normalmente, válido para todo el espacio Schengen: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza.

### **Recogida del visado**

En caso de expedición del visado, se deberá recoger personalmente en la Misión Diplomática u Oficina Consular competente, aunque se admite la posibilidad de recogerlo mediante representante debidamente autorizado, en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.

### **Información**

Para una más amplia información o para cualquier aclaración póngase en contacto con el Departamento de Visados del Consulado General de España (tel.: 416-977-1661, ext. 1).